



MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO ALCALDICIO N° 1137
DOÑIHUE, Junio 24 de 2020.-

CONSIDERANDO:

1.- Lo instruido a través de la Ley N° 20.285 de Acceso a la Información Pública de los Organismos de Administración del estado y el memorándum interno de la Unidad de Transparencia Municipal.

2.- Los antecedentes expuestos en la Nota N°1 en el presente Decreto Alcaldicio.

VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la ley N° 18.695.-, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y su texto refundido.

2.- La ley N° 20.285, sobre transparencia y acceso a la información pública.

3.- Lo dispuesto en las Leyes N°s 18020, 18611 D.SN° 53, de 2007 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social que establece el Subsidio Familiar y en D.F.S N°1 de 2006 del Ministerio del Interior, que contiene refundido de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Concédase Subsidio Familiar a los causantes (menores de 18 años, deficientes mentales madres mujer embarazada e inválidos), Ley N°18020.

2.- Asígnese el Beneficio del Subsidio Familiar a los causantes (menores de 18 años, deficientes mentales madres mujer embarazada e inválidos), Ley N°18020

3.- Apruébese y regularícese la asignación de los siguientes Subsidios, otorgados en el mes de Junio 2020 del presente año.

Nota 1:

PROGRAMA: Asistencial del Área Social

UNIDAD QUE GESTIONA: Departamento Social

REQUISITOS PARA POSTULAR AL BENEFICIO: Vulnerabilidad, precariedad económica de acuerdo a Ficha Registro Social de Hogares.

ANTECEDENTES PARA POSTULAR AL BENEFICIO:

- Haber solicitado por escrito el beneficio en la Municipalidad que corresponda al domicilio.
- No estar en situación de proveer por sí sólo o en unión del grupo familiar, a la mantención y crianza del causante por el cual se solicita el beneficio, atendidas sus condiciones sociales y económicas.
- Contar con el Registro Social de Hogares que cumpla con el porcentaje de corte establecido (60 % corte)
- Cedula de identidad de la madre, padre o tutor que realiza la postulación.
- Certificado de Nacimiento del o los menores que se postulan.
- Fotocopia del Carnet Control Sano (de la tapa y del último control) de los menores de 6 años
- Certificado de alumno regular de los mayores de 6 años
- Copia de la tuición en el caso de tener un menor a cargo o en su defecto declaración jurada ante notario.
- Resolución de Invalidez acreditada por COMPIN

SUBSIDIO MATERNAL

Tendrá derecho a subsidio familiar la mujer embarazada que reúna los requisitos necesarios para obtenerlo y que se encuentre en periodo de gestación entre el 5º y 9º mes de embarazo.

- Certificado Embarazo emitido por el Consultorio en donde se controla el Embarazo
- Cédula de Identidad de la postulante
- Contar con Ficha Registro Social de Hogares que cumpla con el porcentaje de corte establecido (Tramo 60 % corte)

MONTOS GLOBALES ASIGNADOS: Los SUF, se reajustan anualmente, en el 100% de la variación experimentada por el IPC. \$ 12.364.- a contar del 1º de Julio del 2018. En el caso de los causantes inválidos, su monto es el doble del establecido \$24.728.-

PLAZO DE POSTULACION: Cierre 27 de cada mes.

CRITERIOS DE EVALUACION Y ASIGNACIÓN: conforme al cumplimiento de los requisitos de postulación del beneficio y asignación por sistema según puntaje de Registro Social de Hogares

PLAZOS DEL PROCEDIMIENTO: Una vez cumplidos los puntos precedentes, el Subsidio Familiar se devenga a contar del mes siguiente a aquél en que se haya dictado el Decreto que reconoce el beneficio.

OBJETIVO DEL BENEFICIO: El beneficio equivale a la Asignación Familiar en su primer tramo, para personas de escasos recursos, que no pueden acceder al beneficio del DFL N° 150, de 1982, **por no ser trabajadores dependientes afiliados a un sistema previsional.**

SUBSIDIOS FAMILIAR LEY N°18.020
Otorgados Mes Junio 2020

Nombre Beneficiado (a)	Fecha entrega beneficio	Detalle ayuda
Roa Fuentes Katherine	JUNIO	SUF
Avalos Medina Silvana	JUNIO	SUF
Vargas Pérez Magaly	JUNIO	SUF
Ramírez Aguilera Samuel	JUNIO	SUF
Silva Rivera María	JUNIO	SUF
Soto Ortuzar Jocelyn	JUNIO	SUF
Miranda Pizarro Amy	JUNIO	SUF
Riveros Núñez Liza	JUNIO	SUF
Muñoz Pérez Constanza	JUNIO	SUF
Armijo González Adriana	JUNIO	SUF
Aceituno Veloso Camila	JUNIO	SUF
Miranda Miranda Silvana	JUNIO	SUF
Santis Cerda Jazmin	JUNIO	SUF
Moron Corral Ana	JUNIO	SUF
Soto Córdova Camila	JUNIO	SUF
Correa Cordova Karen	JUNIO	SUF
Cornejo Soto Natalia	JUNIO	SUF
Huerta Carvajal Danicsa	JUNIO	SUF
Moran Moran Jessica	JUNIO	SUF
Gutiérrez Rodríguez María	JUNIO	SUF
Astudillo Rojas Francisca	JUNIO	SUF
González Maturana Hilda	JUNIO	SUF
Carreño Soto Ximena	JUNIO	SUF
Celis Pérez Cristal	JUNIO	SUF
Arratia Medina Génesis	JUNIO	SUF
Ulloa Rojas Ana	JUNIO	SUF
Villavicencio González Liz	JUNIO	SUF
Pavez Armijo Carmen	JUNIO	SUF
Pérez Flores María	JUNIO	SUF
Orellana Palma Carolina	JUNIO	SUF
Mora Juanillo Verónica	JUNIO	SUF
Norambuena Rodena Paula	JUNIO	SUF
Figueroa Flores Mónica	JUNIO	SUF

Nombre Beneficiado (a)	Fecha entrega beneficio	Detalle ayuda
Baez Carvajal Valeria	JUNIO	SUF
García Barrera Paulina	JUNIO	SUF
Ahumada Ortuzar Jenny	JUNIO	SUF
Faundez Reyes Vanesa	JUNIO	SUF
Ballesteros Muñoz Nancy	JUNIO	SUF
Carrasco Valenzuela Ermel	JUNIO	SUF
Pérez Cid Erika	JUNIO	SUF

SUBSIDIOS FAMILIAR LEY N°18.020
Extinguidos Mes Junio 2020 Sin Movimientos

Nombre Beneficiado (a)	Fecha entrega beneficio	Detalle ayuda

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



DOUGLAS SEGUEL CISTERNA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



BORIS ACUÑA GONZALEZ
ALCALDE

BAG/DSC/WCC/MDL/SSS/oqv

Distribución:

- Secretaría Municipal.
- Departamento de Finanzas.
- Departamento Social.
- Unidad de Transparencia.
- Archivo Oficina de Partes.